



Nº 168-10-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY Nº 22315

Resolución

Jesús María, 21 de Diciembre del 2010.

Visto el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de fecha 16 y 17 de Diciembre del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante D. Ley Nº 22315, se crea el Colegio de Enfermeros de Perú como entidad autónoma de derecho público interno, representativo de la profesión de Enfermería en todo el territorio de la República;

Que, mediante Ley Nº 27669, se establece que la enfermera deberá ser capacitada por su centro de trabajo para el creditaje académico por año, necesario para su certificación y recertificación, en concordancia con el D.S. Nº 004-2002-SA, que establece que la certificación es el proceso mediante el cual el nivel de actualización y competencia será realizado por el Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, la Ley Nº 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y su Reglamento D.S. Nº 018-2007-ED, en su Art. 23º, estipula que la evaluación con fines de certificación profesional es voluntaria, precisando que para los profesionales de la Salud y Educación es obligatoria;

Que, el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria – SINEACE –mediante Resolución Nº 032-2010-SINEACE/P, de fecha 15.OCT.2010, ha autorizado al Colegio de Enfermeros del Perú como Entidad Certificadora de Competencias Profesionales por el periodo de Octubre 2010 – Septiembre 2015, conforme a los respectivos estándares e instrumentos de evaluación debidamente aprobados por el Colegio Profesional;

Que, el Colegio de Enfermeros del Perú a fin de facilitar y apoyar económicamente en el proceso de certificación y recertificación de los miembros de la Orden, acordó en la Sesión Ordinaria del Consejo Nacional realizado los días 16 y 17 de Diciembre del 2010, exonerar del pago por derecho de habilitación profesional para todas las licenciadas en Enfermería que se presenten al proceso de evaluación con fines de certificación de competencia profesional;

Estando a lo acordado por el Consejo Nacional y de conformidad con sus atribuciones previstas por el Art. 7º inciso a) del D. Ley Nº 22315.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Exonerar a partir de la fecha de expedición de la presente resolución el pago

///...

LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA /
CEP Nº 11156

LIC. JULIO MENDIGORE PENABAZQUEZ
SECRETARIO
CEP Nº 26376

Nº 0078560



Nº 168-10-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO LEY Nº 22315

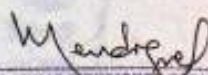
Resolución

///...

por derecho de habilitación profesional de los miembros de la Orden del Colegio de Enfermeros del Perú, disposición que incluye únicamente para aquellos profesionales que se presenten al proceso de evaluación con fines de Certificación de Competencia Profesional.

Artículo 2º.- Disponer que los Consejos Regionales dispongan el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,


MG. JULIO MENDIGUETA FERNANDEZ
DECANO
CEP Nº 26378




LIC. MIRIAM E. ORTIZ ESPINOZA
SECRETARIA I
CEP Nº 11158

Nº 0078561